



ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 30 de mayo de 2016



Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha, el Informe N° 034-2016-MPMC-J/SG, de fecha 17 de mayo de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del **Teniente Alcalde Sr. Aristides Mejía Cercado**, encargado de despacho de alcaldía con Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MPMC-J/Alc de fecha 25 de mayo de 2016, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe N° 034-2016-MPMC-J/SG, de fecha 17 de mayo de 2016, y viendo la necesidad del traslado de documentación del mercado N° 01 a maestranza. En tal sentido, digo que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, resolviendo éstas y propiciando opiniones, el Teniente Alcalde Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe el traslado de manera inmediata del acervo documentario ubicado en el segundo piso del Mercado N° 01 (Archivo Municipal), a Maestranza; con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por MAYORÍA el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360



Artículo Primero.- APROBAR, el traslado de manera inmediata del acervo documentario ubicado en el segundo piso del Mercado N° 01 (Archivo Municipal), a Maestranza.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal la implementación del Archivo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y a la brevedad posible.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Responsable del Archivo Municipal, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su fiel cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. Arisides Mejía Cercado
TENIENTE ALCALDE